



La integración ambiental en la Política de Cohesión de la UE

José María Ramos Florido
Dirección General de Medio Ambiente
Comisión Europea

**Acto anual sobre Política Regional y Fondos
Europeos en España 2010**
Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 2010



Objeto de la presentación

- La Política Comunitaria de Medio Ambiente, el principio de integración ambiental.
 - Integración del desarrollo sostenible en la Política de Cohesión del período 2007-2013.
 - El caso de España, situación actual.
 - El papel de las instituciones europeas y de las autoridades nacionales.
 - Algunos aspectos prácticos interesantes.
-



La política comunitaria de medio ambiente

- El Derecho Comunitario originario: bases jurídicas, principios y objetivos.
 - El Derecho Comunitario derivado: sectores, Directivas y actos jurídicos.
 - La política comunitaria de medio ambiente, el Sexto Programa, la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible (Gotemburgo).
 - El papel de la Unión Europea y de las distintas instituciones comunitarias.
-



El Tratado de Lisboa y el medio ambiente

- **Artículo 3 TUE:** el desarrollo sostenible entre los objetivos de la UE.
 - **Artículo 11 TFUE:** el principio de integración ambiental: “Las exigencias de la protección del medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Unión, en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible.”
 - **Artículos 191-193 TFUE:** Título XX (Medio ambiente)
 - **Artículos 174-178 TFUE:** Título XVIII (Cohesión económica, social y territorial)
-



Estrategia Europea para un Desarrollo Sostenible (1)

- Antecedentes
 - Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible, Consejo Europeo de Gotemburgo, junio 2001.
 - Pilares:
 - económico
 - social
 - medioambiental
 - Estrategia de desarrollo sostenible revisada, Consejo Europeo, junio 2006.
-



Estrategia Europea para un Desarrollo Sostenible (2)

- **EDS, junio 2006, principales retos:**
 - Cambio climático y energías limpias
 - Transportes sostenibles
 - Consumo y producción sostenibles
 - Conservación y gestión de los recursos naturales
 - Salud pública
 - Inclusión social, demografía y flujos migratorios
 - Pobreza en el mundo y desarrollo sostenible
-



La Política de Cohesión Económica y Social

- **La política regional europea.**
 - **La Estrategia de Lisboa – Estrategia UE 2020**
 - **Tratado de Lisboa: Cohesión económica, social y territorial.**
 - Necesidad de una política regional.
 - Evolución de la política regional.
 - Balance de la política regional.
 - El nuevo marco de programación 2007-2013.
-



La Política de Cohesión período 2007-2013

- **Relación con la Estrategia de Lisboa renovada** (programa de la UE para el crecimiento y el empleo).
 - Las perspectivas financieras 2007-2013.
 - Las Directrices Estratégicas Comunitarias.
 - El Marco Estratégico Nacional de Referencia.
 - Los Programas Operativos (nacionales y regionales).
 - Gestión de los programas y selección de operaciones.
 - Seguimiento y evaluación de los programas.
-



La Política de Cohesión período 2007-2013

- **3 objetivos:**

- Convergencia
- Competitividad Regional y Empleo
- Cooperación Territorial

- **3 instrumentos financieros:**

- FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)
- FSE (Fondo Social Europeo)
- Fondo de Cohesión

- Principales características y novedades.

- Marco normativo: Reglamentos.



La política de cohesión en España

- Periodo 2007-2013. España cuenta con 35.217 € millones para el MENR (segundo beneficiario de la política de cohesión en la UE):
 - 26.180 millones en Convergencia
 - 3.543 millones para el Fondo de Cohesión,
 - 8.477 millones para el objetivo Competitividad y
 - 559 millones para el objetivo de Cooperación territorial europea.
 - 45 Programas Operativos (PO) para aplicar el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR):
22 financiados por el FSE y 23 por el FEDER/Fondo de Cohesión
-



Los Programas Operativos españoles 2007-2013

- España, FEDER, 23 Programas Operativos: 4 de carácter nacional y 19 regionales.
 - Regiones Convergencia pura: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia.
 - Regiones “phasing-out”: Asturias, Murcia, Ceuta, Melilla.
 - Regiones Competitividad pura: Aragón, Baleares, Cataluña, Cantabria, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco.
 - Regiones “phasing-in”: Canarias, Castilla y León, Valencia.
 - Diferentes posibilidades para el medio ambiente.
-



Ejes de los PO Convergencia

- **Eje 1:** Desarrollo de la Economía del Conocimiento.
 - **Eje 2:** Desarrollo e Innovación Empresarial.
 - **Eje 3:** Medio ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.
 - **Eje 4:** Transporte y Energía.
 - **Eje 5:** Desarrollo Local y Urbano Sostenible.
 - **Eje 6:** Inversión en Infraestructuras Sociales.
 - **Eje 7:** Asistencia Técnica y Refuerzo de la Capacidad Institucional.
-



Ejes de los PO Competitividad

- **Eje 1:** Innovación del Desarrollo Empresarial y Economía del Conocimiento.
 - **Eje 2:** Medio Ambiente y Prevención de Riesgos.
 - **Eje 3:** Accesibilidad a Redes y Servicios de Transporte y Telecomunicaciones.
 - **Eje 4:** Desarrollo Local y Urbano Sostenible.
 - **Eje 5:** Asistencia Técnica.
-



Ejemplos de posibilidades según los Ejes

- **Ejes 3 y 4 Convergencia y Eje 2 Competitividad:**
 - Gestión integral del agua.
 - Gestión integral de residuos.
 - Protección y gestión de espacios naturales y biodiversidad.
 - Lucha contra desertización y cambio climático.
 - Recuperación de suelos y espacios contaminados.
 - Protección y prevención de riesgos.
 - Acciones tendentes a cumplir el protocolo de Kyoto en materia de transportes y energía. Energías renovables.
-



Ejemplos de posibilidades según los Ejes

- **Eje 4 Convergencia y Eje 3 Competitividad:**
 - Favorecer transporte mas sostenible (ferrocarril, cabotaje, movilidad urbana).
 - Potenciar la intermodalidad y eficacia del transporte.
 - Hacer de la evaluación ambiental estratégica un elemento de planificación de los planes de transporte.
 - Facilitar el transporte sostenible de mercancías.
 - Fomentar el transporte publico y de cercanías en las grandes ciudades estableciendo planes de movilidad.
-



Reglamento 1083/2006

disposiciones generales

- **Considerando 22:**
 - “Las intervenciones de los Fondos y las operaciones que contribuyen a financiar deben ser coherentes con las demás políticas comunitarias y conformes con la legislación comunitaria.”
 - **Artículo 9.2** (principios de complementariedad y coherencia):
 - “ La Comisión y los Estados miembros velarán por que las intervenciones de los Fondos sean coherentes con las actividades, políticas y prioridades de la Comunidad y sean complementarias con respecto a otros instrumentos financieros de la Comunidad. Esta coherencia y complementariedad se reflejará, en particular, en las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión, en el marco estratégico nacional de referencia y en los programas operativos.”
 - **Artículo 9.5** (principio de conformidad):
 - “Las operaciones financiadas por los Fondos deberán cumplir lo dispuesto en el Tratado y en los actos aprobados en virtud del mismo.”
-



Reglamento 1083/2006

disposiciones generales

- **Artículo 17: “Desarrollo sostenible”**
 - “Los objetivos de los Fondos se perseguirán en el marco de un desarrollo sostenible y del fomento de la protección y mejora del medio ambiente por parte de la Comunidad, tal como se recoge en el artículo 6 del Tratado.
 - **Artículo 41.1: Grandes proyectos (Decisión de la Comisión)**
 - “La Comisión examinará los Grandes Proyectos, si fuera necesario consultando a expertos externos, entre ellos el BEI, considerando los factores señalados en el artículo 39, la coherencia con las prioridades del programa operativo, la contribución al logro de los objetivos fijados con respecto a esas prioridades y la coherencia con otras políticas comunitarias”.
-



Reglamento 1083/2006

disposiciones generales

- En consecuencia, los proyectos cofinanciados con fondos estructurales deben cumplir con el derecho comunitario y con la política comunitaria de medio ambiente.
 - La Autoridad de Gestión es responsable de garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución. Artículo 60 a).
 - Esto se aplica a todos los proyectos susceptibles de financiación comunitaria.
 - La Comisión verifica los grandes proyectos, de acuerdo con la información proporcionada por el Estado miembro en el Formulario. Anexo XXI del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión.
-



El medio ambiente en el período 2007-2013 (I)

- **El desarrollo sostenible como prioridad horizontal.**
 - **Aplicación de la Directiva 2001/42/CE a los Programas Operativos.**
 - Mayor integración del medio ambiente en los PO.
 - Análisis de alternativas.
 - Mayor participación del público.
 - Resolución Conjunta, de 21 de mayo de 2007, del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del PO FEDER Andalucía: criterios ambientales generales de selección de actividades cofinanciables.
-



El medio ambiente en el período 2007-2013 (II)

- Mayor análisis ambiental que en la anterior programación.
 - Inclusión de indicadores de seguimiento ambiental.
 - Inclusión del tema prioritario 06: eco-innovación.
 - Especial referencia a los recursos hídricos.
 - Mayor relevancia de medidas de prevención de riesgos.
 - Inclusión del tema prioritario o categoría de gasto 51: protección de la biodiversidad y naturaleza (Natura 2000).
 - Limitación de regadíos a la modernización de los existentes.
 - Incremento de las energías renovables en el Eje de Transporte y Energía.
-



El medio ambiente en el período 2007-2013 (III)

- Integración del medio ambiente en las actuaciones de las entidades locales en Eje Desarrollo Local y Urbano Sostenible.
 - Menos carreteras y más transporte limpio (ferrocarril).
 - Grandes Proyectos: cumplimiento de la legislación comunitaria medioambiental.
 - Participación de las autoridades medioambientales como miembros de los Comités de Seguimiento.
 - Criterios de Selección de Operaciones.
 - Informes anuales y próximas evaluaciones de los PO.
 - Otros instrumentos de financiación del medio ambiente: FSE, FEADER, FEP, LIFE+, etc.
-

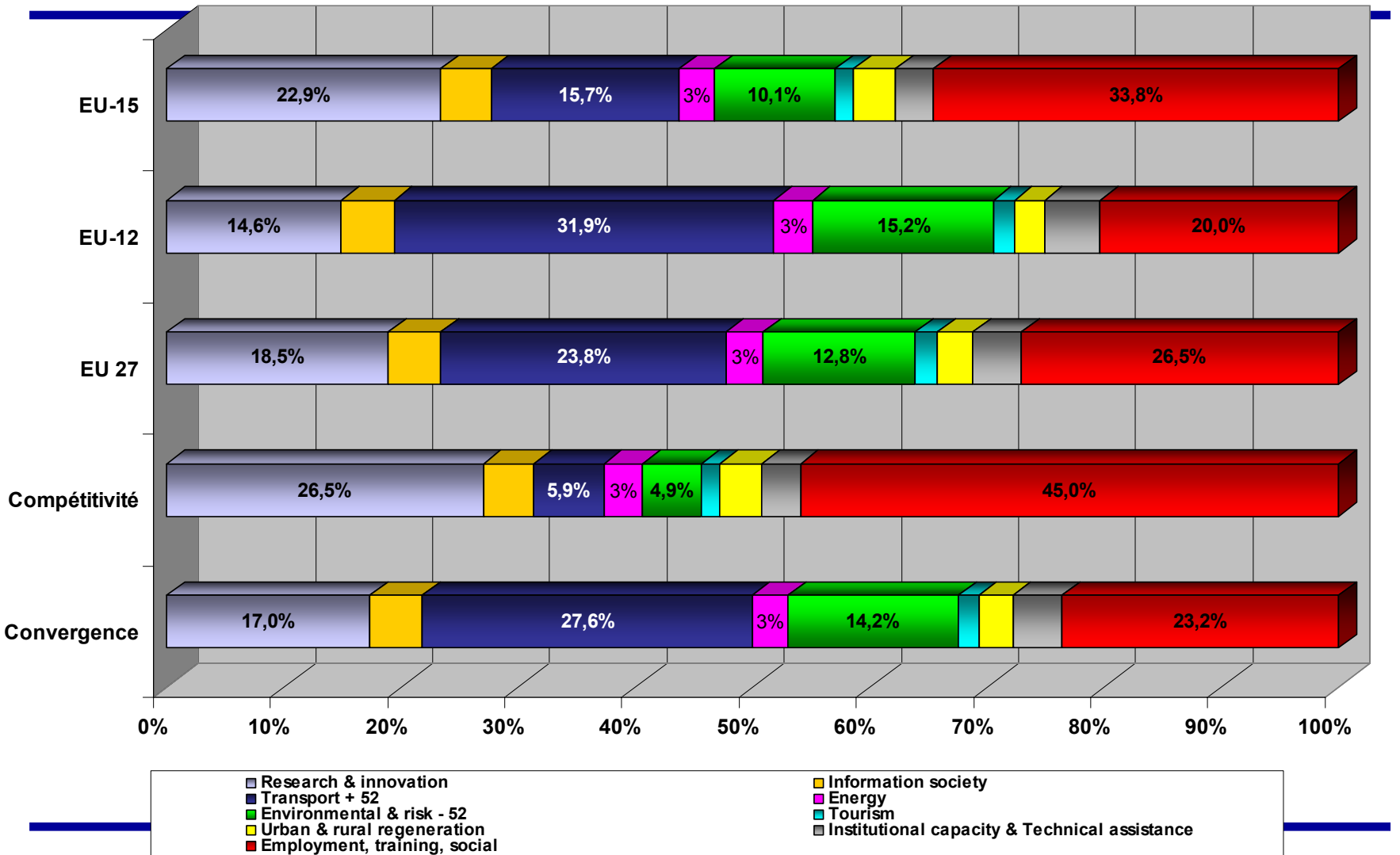


Temas prioritarios de contenido medioambiental

- **Reglamento (CE) nº 1828/2006** de la Comisión. **Anexo II.**
 - **Temas prioritarios** “Protección y prevención de riesgos para el medio ambiente”:
 - 44) Gestión de residuos domésticos e industriales
 - 45) Gestión y distribución del agua (agua potable)
 - 46) Tratamiento del agua (agua residual)
 - 47) Calidad del aire
 - 48) Prevención y control integrados de la contaminación
 - 49) Mitigación del cambio climático y adaptación a él.
 - 50) Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.
 - 51) Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (Natura 2000)
 - 52) Fomento del transporte urbano limpio
 - 53) Prevención de riesgos
 - 54) Otras medidas para protección del medio ambiente y prevención de riesgos
-

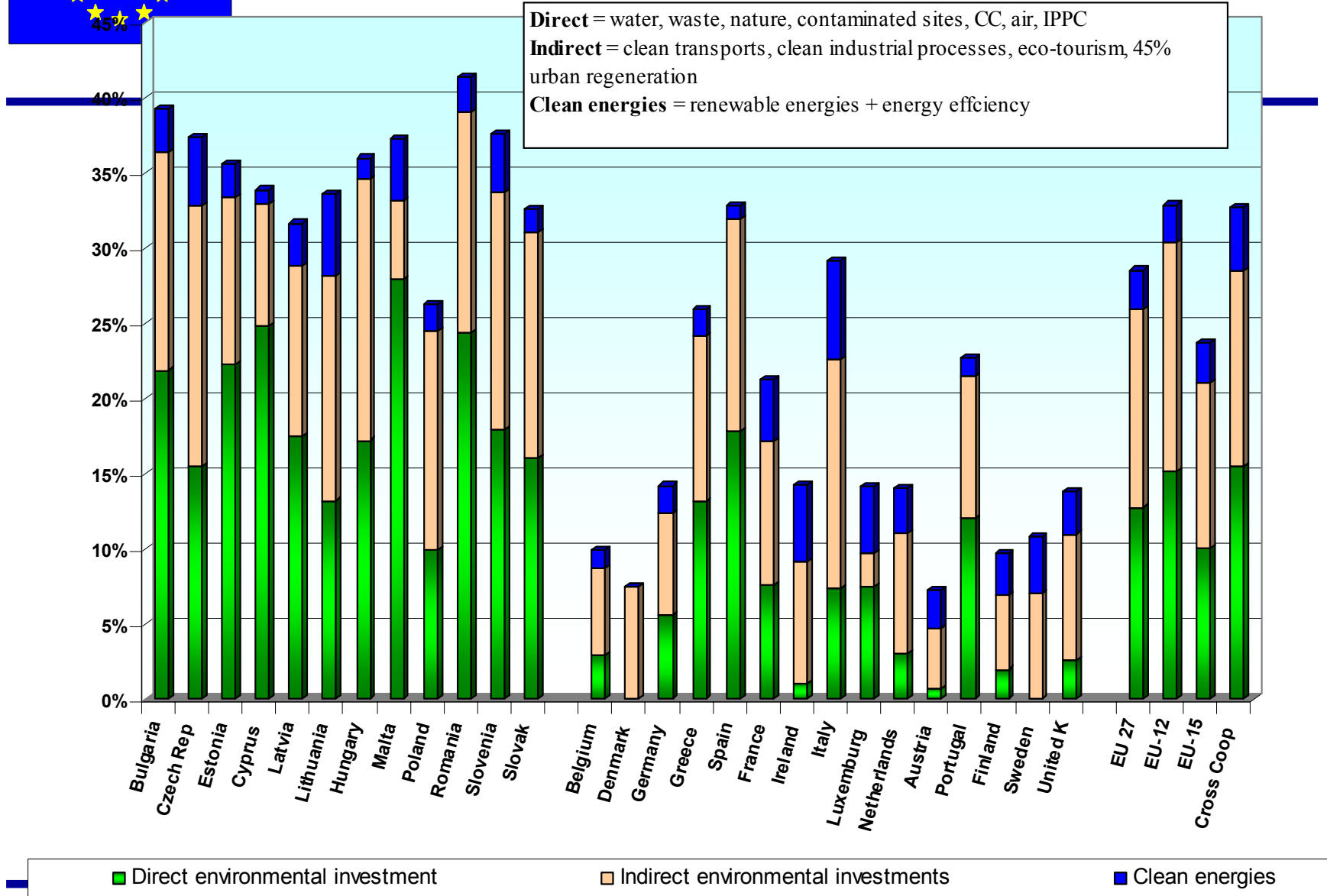


Main sectors of intervention for the Cohesion Policy 2007-2013



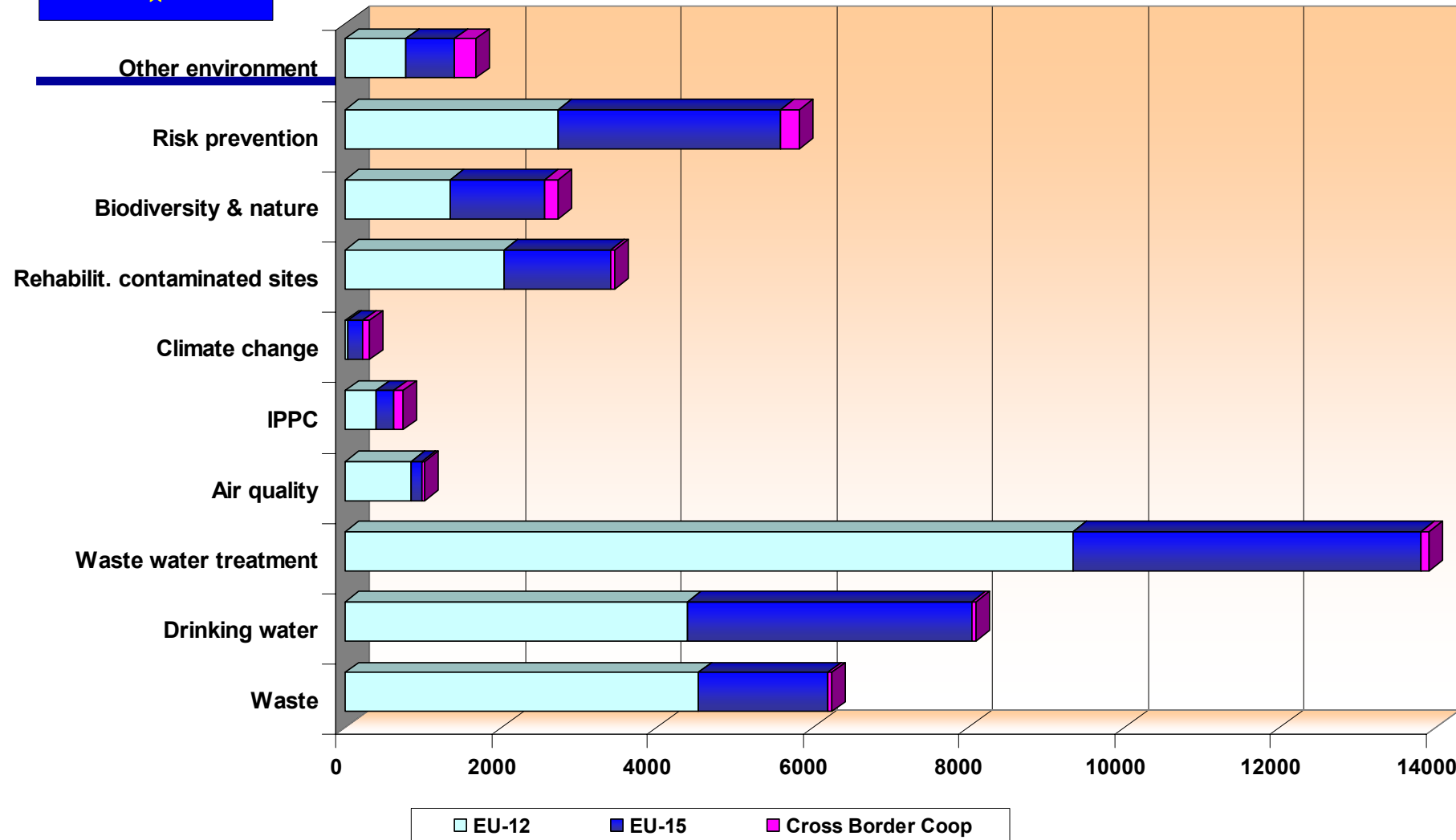


Environmental investments allocations 2007-13





Environmental investments (millions €)



**Investments in the water sector = €22 billion for EU-27
out of which €14 billion for the new MS**

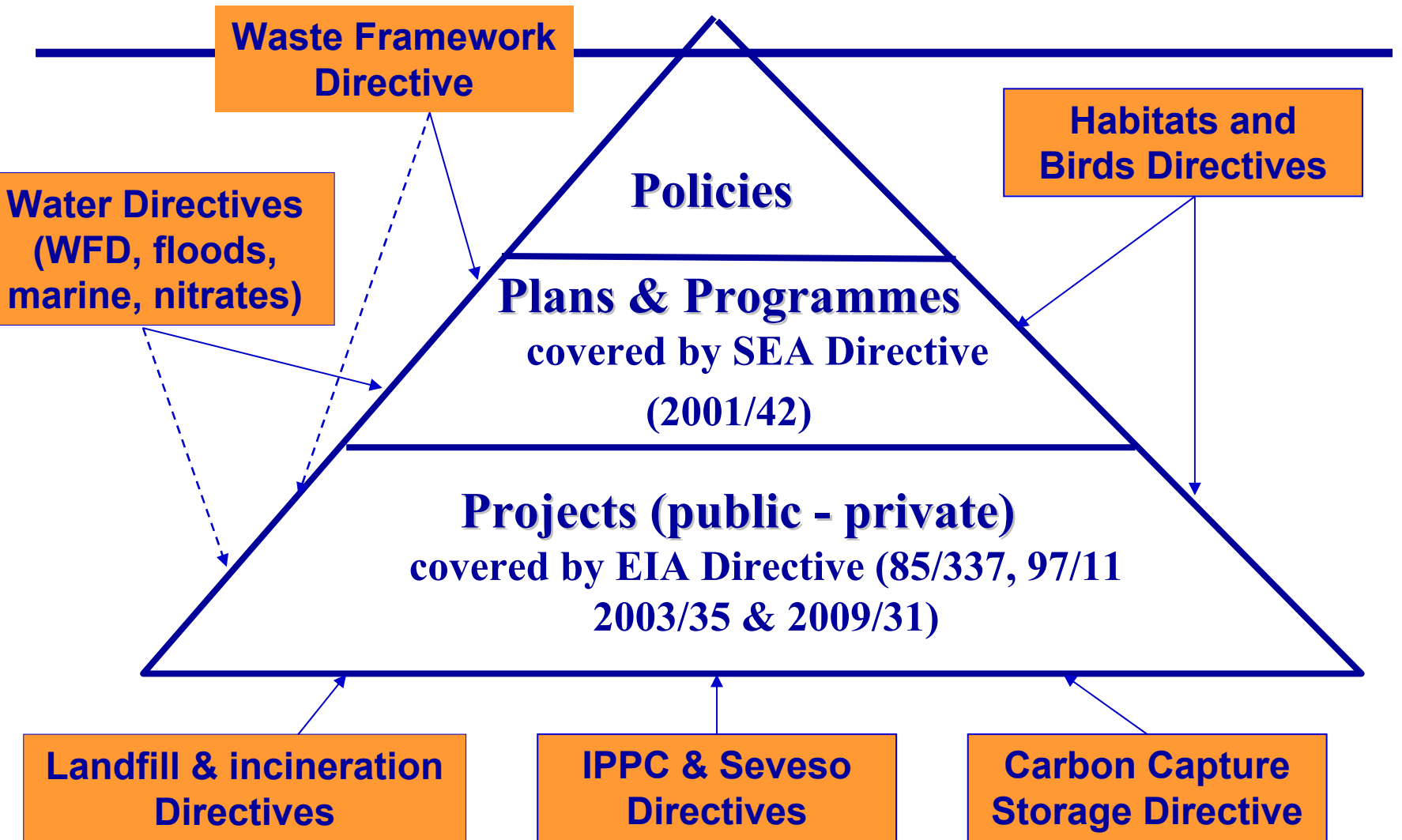


Criterios de selección de operaciones

- Aprobados por los Comités de Seguimiento de los distintos Programas Operativos FEDER 2007-2013.
 - Apartado 2: Cumplimiento de los principios horizontales.
 - Se tendrán en cuenta los Criterios ambientales generales de selección de actividades cofinanciables del apartado 3.1 de la Resolución conjunta.
 - Se excluirán de financiación las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente (...).
 - Se priorizarán, (...), las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1 de la Resolución.
 - Distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario.
-



Environmental Assessments





EIA process

Elaboration of a project

Beginning

Request for development consent

Information on environmental impact

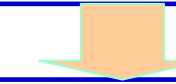
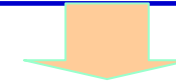
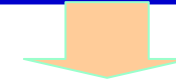
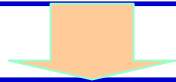
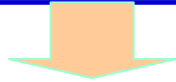
Consultations

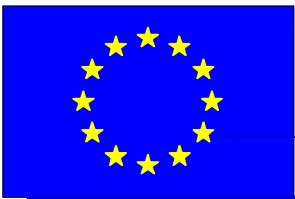
Decision

Approval of Project

Information on decision

End of process





SEA process

Elaboration of P/P

Beginning

Draft P/P

Environmental report

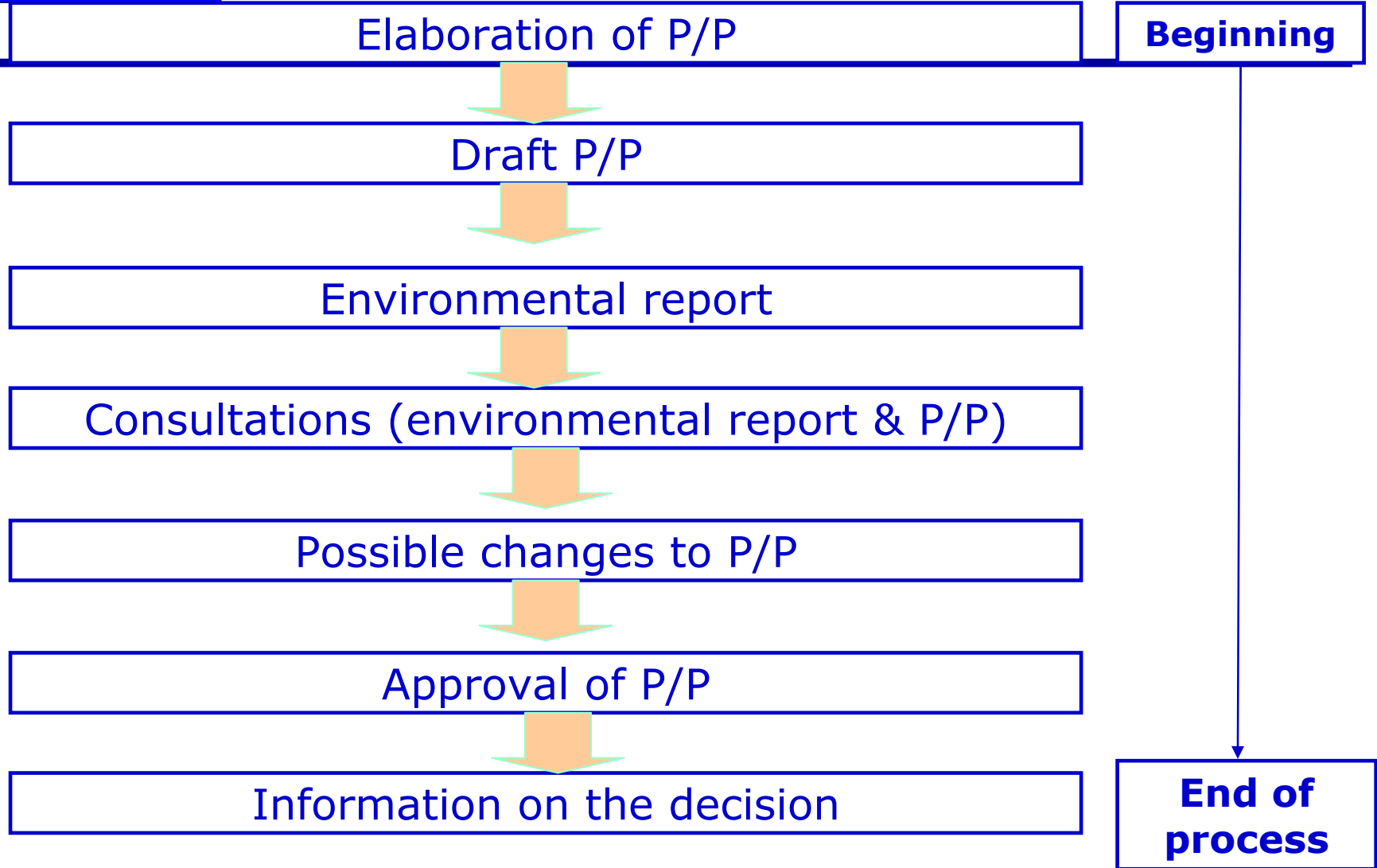
Consultations (environmental report & P/P)

Possible changes to P/P

Approval of P/P

Information on the decision

End of process

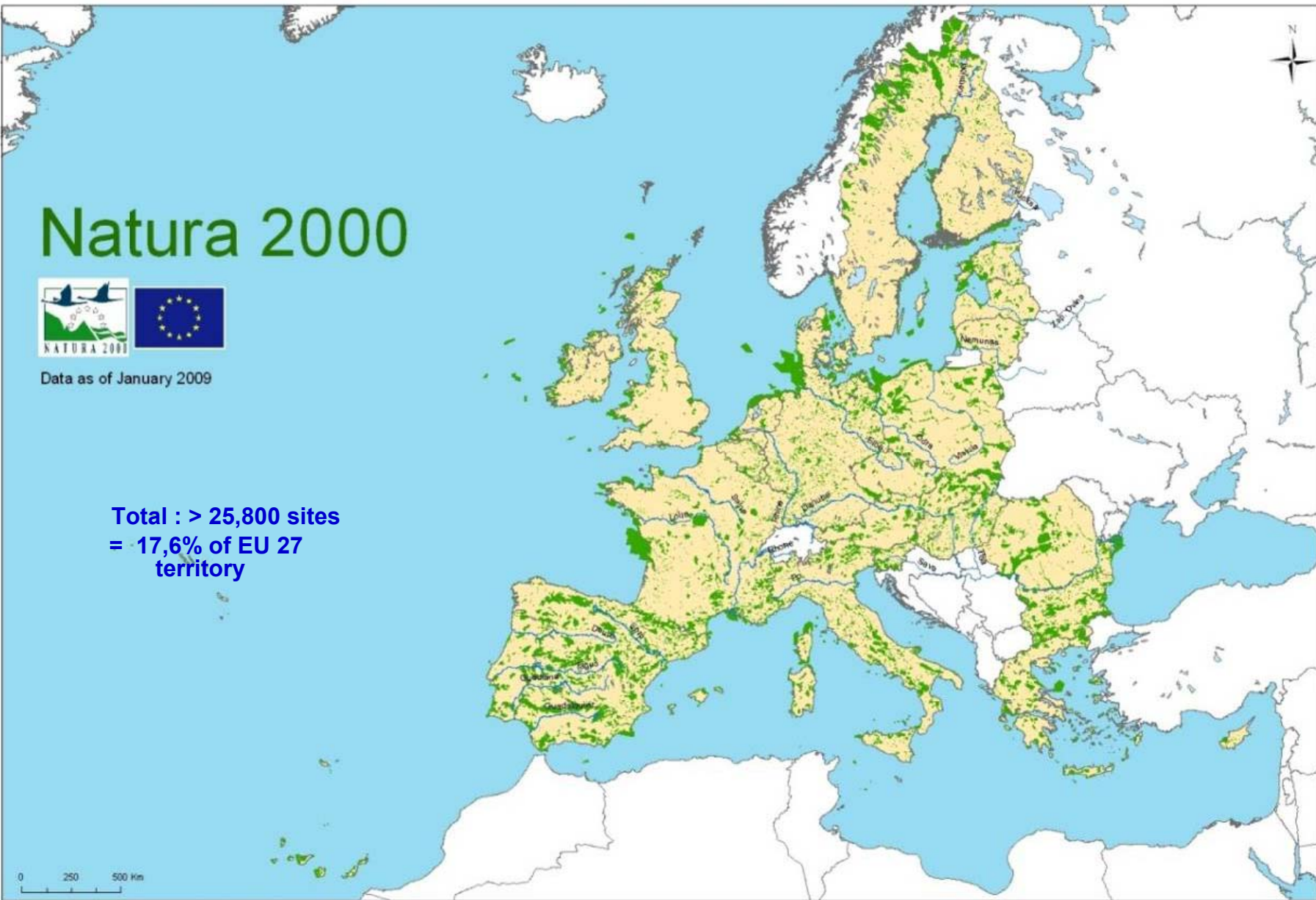


Natura 2000



Data as of January 2009

**Total : > 25,800 sites
= 17,6% of EU 27
territory**



National and International River Basin Districts
 Submissions in accordance with Article 3
 of the Water Framework Directive

- Version 22/03/2007
- National River Basin Districts⁽¹⁾
(within EU27)
 - National River Basin Districts⁽¹⁾
(outside EU27)
 - International River Basin Districts⁽²⁾
(within EU27)
 - International River Basin Districts⁽³⁾
(outside EU27)
 - Coastal Waters⁽⁴⁾
 - RBD boundary
 - Country border
 - EU27 boundary

Map produced by WRc, UK on behalf of the European Commission, DG Environment, March 2007.



WFD principles

Diversity of river basins

Many transboundary rivers



WFD Timetable

Transposition into national law	Dec 2003
Administrative arrangements	Dec 2003
Environmental analysis:	
- Analysis of characteristics	
- Assessment of human impacts	
Economic analysis of water use	Dec 2004
Monitoring programmes	Dec 2006
Public Participation starts	Dec 2006
Significant water management issues	Dec 2007
Draft river basin management plans	Dec 2008
Final river basin management plans	Dec 2009
Measures implemented at the latest	Dec 2012
Implementation, adjustment	2015 till 2027

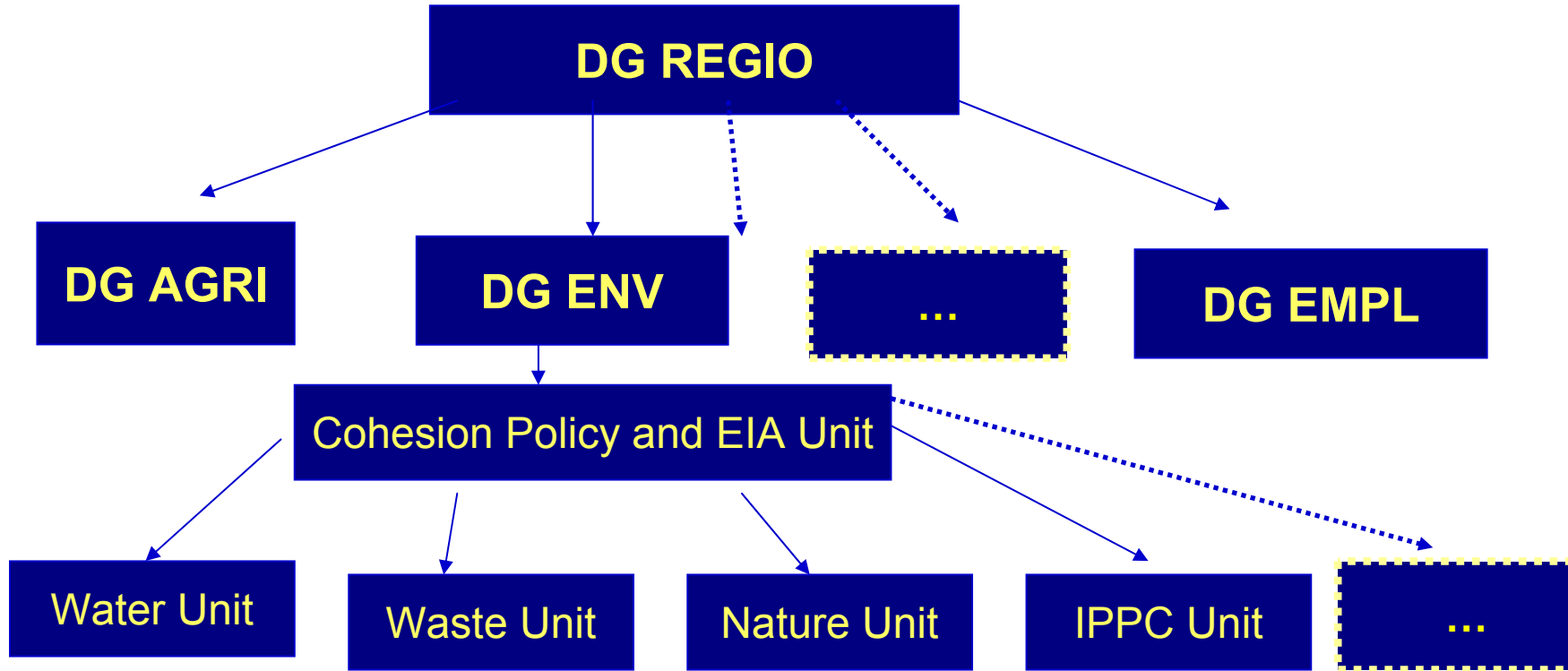


Grandes Proyectos

- Artículos 39 a 41 del Reglamento general.
 - Proyectos FEDER o Fondo de Cohesión, ahora aquellos cuyo coste total sobrepase los 50 millones de euros.
 - Formulario, Anexo XXI del Reglamento 1083/2006, de desarrollo.
 - El Formulario sirve para presentar el proyecto y cómo cumple con la normativa y políticas comunitarias, incluida la medioambiental.
 - También sirve para obtener la información relevante que será incluida en la Decisión de la Comisión.
 - Importancia de los aspectos medioambientales: como el análisis del impacto ambiental del proyecto (la aplicación de la Directiva SEA y de la Directiva EIA), los efectos del proyecto en la Red Natura 2000, medidas de integración ambiental, la normativa en materia de aguas, residuos, etc.
-



Recorrido del formulario dentro de la Comisión





Cuestiones de actualidad

- Importancia de la evaluación y del seguimiento: comités de seguimiento, jornadas, informes anuales, indicadores operativos medioambientales, evaluación temática, etc.
 - Informe estratégico de 2010 sobre la aplicación de los programas 2007-2013: hay que avanzar en la ejecución, también en el ámbito del medio ambiente.
 - Documento contribución al desarrollo sostenible: invertir más e invertir mejor, Estrategia Europa 2020: cambio climático, infraestructuras verdes, eco-innovación, etc.
 - Posible modificación de los Programas Operativos.
 - Futuro de la Política de Cohesión, Quinto Informe.
-



Redes de integración ambiental: RAA - ENEA

- **Red Española de Autoridades Ambientales (1997)**
 - **Red Europea de Autoridades Ambientales (ENEA)**
 - Creación en 2003, siguiendo el modelo español.
 - Foro informal entre los Estados miembros y la Comisión (DG ENV & DG REGIO), también ONG.
 - Participan autoridades ambientales y autoridades de gestión de los fondos europeos: ENEA-MA.
 - Reuniones Plenarias (2 veces al año), en Bruselas.
 - Grupos de Trabajo (2/3 veces al año), en Bruselas y a veces en algún Estado miembro.
-



Grupos de trabajo - ENEA

- **Período anterior, grupos de trabajo de:**
 - “Water Policy”, “Environmental Capacity Building”, “The contribution of SF and CF to Environment”, “Territorial Cohesion”, “SEA and Cohesion Policy”...
 - “Natura 2000 and Cohesion Policy”
- **Período actual, grupos de trabajo de:**
 - “Climate change and Cohesion Policy”
 - “Biodiversity and Cohesion Policy”
 - “Future of the Cohesion Policy”

http://ec.europa.eu/environment/integration/cohesion_policy_en.htm



CONCLUSIONES

- Importancia del medio ambiente en el período de programación 2007-2013.
 - El desarrollo sostenible es un principio horizontal.
 - La política de cohesión económica y social ayuda a financiar también la política comunitaria de medio ambiente.
 - Los proyectos cofinanciados con fondos estructurales deben cumplir el derecho comunitario y la política comunitaria de medio ambiente.
 - La Comisión Europea puede verificar este cumplimiento, ya sea en el marco de sus funciones en la gestión de los fondos estructurales, ya sea en su papel de “Guardiana del Tratado”.
 - La responsabilidad inicial es de las autoridades nacionales, que deben tener una actitud proactiva. Redes, UAIA, etc.
 - La protección, conservación y mejora del medio ambiente es tarea de todos. Aprovechemos los fondos disponibles.
-